

92624



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 093 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 11 DIC 2018

VISTOS; El Informe N° 741-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 844-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 029-2018-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-MSM, de fecha 10 de diciembre de 2018 y contando con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 602-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° de la Ley, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión;

Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otros, lo establecido en el Literal f), contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; o iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierta que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisos internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2018, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 26 de octubre de 2018 y mediante Resolución de Secretaría General N° 063-2018-CONCYTEC-SG de fecha 6 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 063-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 6 de diciembre de 2018, se aprueba la segunda modificación del PAC 2018, a fin de incluir contrataciones, entre las que se encuentra el "Servicio de Acceso de Base de Datos Bibliométrica Web of Science";

Que, conforme a lo establecido con el Numeral 3-A.5, del Artículo 3 del Reglamento, las contrataciones a los que se refieren los literales c), e), f) y g) del numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación;

Que, mediante Informe N° 741-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 6 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística, con la conformidad efectuada por la Oficina General de Administración mediante Proveído N°844-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 6 de diciembre de 2018, efectúa el sustento técnico correspondiente, informando que se ha configurado la



contratación a ser realizada con proveedor no domiciliado en el país, establecida en el Literal f) del Numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley, señalando que existente más de una de las condiciones previstas en la citada normativa;

Que, la referida unidad orgánica, señala entre otros, que no se ha recibido ninguna expresión de interés, habiéndose constatado la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestar los servicios requeridos por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, de igual forma, indica que se ha recibido una única cotización de la empresa CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC, la cual no se encuentra domiciliada en el país, por lo que se configura más de una de las condiciones previstas en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE;

Que, en mérito a lo expuesto, la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Acceso de Base de Datos Bibliométrica Web of Science", por el valor estimado de S/ 167,207.91 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Siete con 91/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, el expediente de contratación del "Servicio de Acceso de Base de Datos Bibliométrica Web of Science", cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 861-2018 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo importe asciende a S/ 167,207.91(Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Siete con 91/100 Soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° 741-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 6 de diciembre de 2018, la Oficina de Logística, contando con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 844-2018-CONCYTEC-OGA, de fecha 6 de diciembre de 2018, solicita la conformación del Comité de Selección a cargo de la referida contratación el mismo que estará integrado por tres miembros titulares: un (1) representante de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en su condición del área usuaria, un (1) representante del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC y una (1) persona con conocimiento técnico en el objeto de contratación, así como los respectivos suplentes;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de Vistos, sustenta la configuración de la contratación internacional, concluyendo que la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Acceso de Base de Datos Bibliométrica Web of Science" y la designación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para la conducción de dicho procedimiento, se encuentran acorde con la normativa vigente de contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se apruebe el expediente de contratación del "Servicio de Acceso de Base de Datos Bibliométrica Web of Science", con un valor estimado de S/ 167,207.91 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Siete con 91/100 Soles) y se designe al Comité de Selección a cargo de dicha contratación;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Encargado de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF





y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, de 4 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación del “Servicio de Acceso de Base de Datos Bibliométrica Web of Science” por el valor estimado de S/ 167,207.91 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Siete con 91/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Selección a cargo de la Contratación a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Fredy Robert Rosas Culcos	Representante del área usuaria
Miembro:	Cesar Alberto Alvites Andrade	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones
Miembro:	David Eladio Quispe Riveros	Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación

Miembros Suplentes:

Presidente:	Diana Saby Angeles Quispe	Representante del área usuaria
Miembro:	María Amanda Patricia Hernández Campos	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones
Miembro:	Isabel Recavarren Martínez	Representante con conocimiento técnico en el objeto de la contratación



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística y a los integrantes del Comité conformado por el Artículo 2 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir el expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, al Presidente del Comité conformado en el Artículo 2.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transferencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese


Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA